



NOTA INFORMATIVA

Junio 069/2013

Modificación a los Anexos 1, 1-A, 11, 15 y 17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013

 NATERA

Modificación a los Anexos 1, 1-A, 11, 15 y 17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 12 de junio, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) la “Modificación a los Anexos 1, 1-A, 11, 15 y 17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013” (los “Anexos”).

Para una mejor referencia, los títulos y contenido de los Anexos son los siguientes:

Anexo	Contenido
Anexo 1	A. Formas oficiales aprobadas; B. Formas oficiales aprobadas que pueden ser enviadas a través del servicio postal; C. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados; D. Estampilla para el pago del impuesto sobre la renta por depósitos e inversiones que se reciban en México; E. Listados de información que deberán contener las formas oficiales que publiquen las entidades federativas
Anexo 1-A	Trámites Fiscales
Anexo 11	A. Catálogo de claves de tipo de producto; B. Catálogo de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados; C. Catálogo de claves de entidad federativa; D. Catálogo de claves de graduación alcohólica; E. Catálogo de claves de empaque; F. Catálogo de claves de unidad de medida
Anexo 15	Impuesto sobre Automóviles Nuevos; A. Tarifa para determinar el Impuesto sobre Automóviles Nuevos para el año 2013; B. Cantidades correspondientes a la fracción II del artículo 8o. de la Ley Federal del ISAN para el año 2013; C. Código de Claves Vehiculares
Anexo 17	A. Definiciones; B. Características técnicas, de seguridad y requerimientos de información del sistema de cómputo de los operadores y/o permisionarios; C. Requisitos que deben cumplir las

personas que soliciten ante el SAT autorización como proveedor de servicio; D. Especificaciones técnicas del servicio que prestará el proveedor de servicio autorizado, y características técnicas, de seguridad y requerimientos de información que deberán cumplir los sistemas del citado proveedor; E. Del órgano verificador; F. Operadores que presten el servicio de juegos con apuestas y sorteos a través de agencias; G. Información que deberá entregar el operador y/o permisionario; H. Información que deberá entregar el operador y/o permisionario que lleve a cabo sorteos o concursos transmitido por medios de comunicación masiva

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.